JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – declaración de unión marital y de sociedad patrimonial
Demandante	**Conrado de Jesus Echavarria**
Demandada	**Rosa Edilma Oquendo**
Radicado	No. 05001-31-10-014-**2021- 00050**-00
Decisión	inadmite Demanda

El señor Conrado de Jesus Echavarria, mayor de edad y vecino de este municipio, por conducto de apoderada judicial, ha presentado demanda dirigida a obtener el decreto de existencia de unión marital y de sociedad patrimonial, respecto de su ex compañera Rosa Edilma Oquendo Carvajal que habrá de ser inadmitida, para que en el término de cinco días se presente la corrección, so pena ante el incumplimiento de producirse el rechazo.

1. En los términos del Decreto 806 de 2020 aportará la constancia del envio físico de la demanda y sus anexos a la demandada, a través de las empresas de mensajería autorizadas para el efecto. Lo anterior ante la manifestación juramentada de desconocer el correo electrónico de la demandada.
2. Informará el canal digital para efectos de los enlaces tanto con las partes como con quienes deben ser citados dentro de la actuación.
3. Dara cuenta del ordenamiento que regirá el trámite de la actuación, debido a que acogió como normativa aplicable el derogado código de procedimiento civil.
4. De la corrección se hará la demostración del envio en los términos en que se realice para la demanda, al extremo demandado.

Se reconoce personería legal y suficiente a la abogada Ana Cristina Igua Vásquez conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fcc53f61d48cee8f7dbfed5c6b90510b33168b920b4342d05df0ff79ec2455d

Documento generado en 18/03/2021 11:23:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica